Tema 3.º La función pública.—Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1984.—Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.—Régimen disciplinario.—Normas de retribución y derechos pasivos,
Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales.—Funcionarios de empleo y personal contratado.
Tema 4.º Concepto de la Hacienda Pública.—Ley de Administración y Contabilidad.—Estructura de los Presupuestos Cenerales del Estado.—Función interventora.—Desarrollo de la
función fiscal/gadors en cuento a incersou gastos y pagos pú-

función fiscalizadora en cuanto a ingresos, gastos y pagos pú-

Tema 5.º La Ley General Tributsria.—Características principales.—La Inspección de los Tributos.—El sistema tributario español.—Ley de Reforma de 11 de junio de 1964.

Tema 5.º Impuesos directos sobre la renta y el capital.—Impuestos a cuenta de los generales sobre la renta.—Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales—Impuesto General sobre la Renta de las Personas Fisiass.—Impuesto General sobre la Renta de

de las Personas Físicas.—Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Juridiças.

Tema 7.º Impuesto General sobre las Sucesiones.—Impuesto Generales sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-Otros impuestos y rentas.-Monopolios fiscales.-Lote-

ria Nacional.

Tema 8.º Los actos administrativos.—Publicidad de la actividad administrativa y Ley sobre Secretos Oficiales.—Ley de Procedimiento Administrativo.—Los recursos en via administrativa.—Procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 9.º La revisión de actos en via administrativa.—Reclamaciones económico-administrativas.—Recurso extraordinario de revisión.—Ley de Contrabando y Defraudación.—Delitos montarios.

Tema 16. La Administración periférica del Estado...Los Go-bernadores civiles y las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos...La Administración Local....Haciendas Localea...Recursos que las constituyen.

Servicio de Catastro

Tema 1.º La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—
Hecho imponible.—Cuota fija y cuota proporcional.—Sujeto
pasivo en cada una de ellas.

Tema 2.º Determinación de la base imponible.—Estimación
directa, objetiva y por Jurados.—Cuenta de Gastos y Productos.

Productos brutos.—Riqueza imponible.—Renta y beneficio del
cultivador.

cultivador.

Tema 3.º La riqueza rústica y pecuaria.—Régimen de Ca-tastro.—Régimen de amiliaramiento.—Documentos que los for-man.—Datos principales que en ellos figuran.—Su valor regis-

Documentación tributarla de la riqueza rústica y

Tema 4.º Documentación tributaria de la riqueza rústica y pecuaria.—Padrón de la Contribución.—Listas cobratorias.—Datos que las forman.—Su vigencia y efectos.—Recibos.

Tema 5.º Organización de las Oficinas Provinciales del Catastro de Rústica.—Inapección Regional.—Ingeniero Jefe.—Ingeniero de Brigada.—Peritos Agricolas y Ayudantes de Montes.—Su fusión y subordinación en la organización de una Delegación de Hacienda y en relación con el Ministerio de Hacienda.

Tema 6.º La Contribución Territorial Urbana.—Regimen catastral y regimen transitorio; hecho imponible y sujeto pasivo. Valor y renta catastrales.—Base imponible y base liquidable.—Cucta del Tesoro.—Recargos y arbitrios vigentes.

Tema 7.º Registro fiscal de edificios y solares.—Fichero catastral.—Documentos que lo forman.—Datos principales que en ellos figuran.—Su valor registral.—Padrones, apéndices, listas cobratorias y recibos.

Tema 8.º Determinación de las bases imponible y liquidable.
Régimen de comprobación, revisión e investigación.—Documentos necesarios en cada uno de effos.—La ficha.—El acta y sus modelos.

Tema 9.º Organización de los trabajos de valoración urbana. Arquitecto Jefe.—Arquitecto de Brigada.—Aparejador de Brigada.—Delineantes.—Su función y subordinación en la organización de una Delegación de Hacienda y en relación con el Ministerio de Hacienda.

Tema 10. Documentos gráficos empleados en el Catastro.—Mapas.—Representaciones cartográficas.—Sus escalas según el uso a que se destinan.—Fianos parcelarios en el Catastro de Rústica.

Planos de poblesión y necessarios en el Catastro de Rústica.

a que se desamina.—Fianos parceiarios en el Catastro de Rustia.

Planos de población y parceiarios en valoración urbana—Fáegos de prescripciones técnicas.

Tema 11. Trabajos del Instituto Geográfico y Catastral.—

Principales ediciones estrográficas del suelo nacional realizadas por el Instituto Geográfico y Catastral y por otros Organismos.

Redes de triangulación.—Reliano de poligonos.—Sistemas de notación empleados.

Tema 13. La fotografía aérea.—Su vaiur en la representación gráfica del sueto.—Sus errores y currecciones.

Tema 13. Casco urbano, sueto urbano y de influencia urbana.

Planes de ordenación arbana.—Crecimiento de las poblaciones.

Limitaciones en el libre uso de las fincas urbanas.—Urbanizaciones, reparcelaciones y remodelación de barrios existentes.—

La exproplación forzona.—Conomiración parcelaria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se excluye del concurso de traslados de Depositarios de Fondos de Administración Local, convocado por Resolución de 16 de junio de 1871 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio siguiente), la piaza de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Incluida por mero error de hecho la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), como plaza vacanze, en la Resolución de esta Dirección General de 16 de junio de 1871, convocando concurso de traslacios, este Centro directivo ha acordado rectificar el citado error y excluir del concurso a la referida piaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de egosto de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tri-bunal calificador de los ejercicios que integran las oposiciones para ingreso en el Cuerno de Ayudontes de Telecomunicación.

En uso de las facultades que tengo conferidas y de conformidad con lo prevenido en la base quinta de la resolución de antiga con le prevenito en la massa quintia de la resolución de 23 de marzo de 1971 por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudante de Telecomunicación, he tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios que integran dichas oposiciones quede constituido de la forma displante:

Presidente: Don Ernesto Cubero Calvo, Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Vocales titulares

Don Francisco Moreno Cruz, Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Don Jaime Martinez-Bargos Gorzález, A19GO28, del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, adscrito a los Servicios Técnices de la Explotación

Don Juan de la Gaile García, AigGO77, del Cuerpo de In-genferos de Telecomunicación y miembro del Consejo Técnico.

Don Hebastián Olivé Roig, A20GO24, del Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, quien actuarà de Secretario.

Vocales suplentes

Don Francisco Ruiz Cruz, A19GO49, y don Luis Moreno Torres, A19GO70, ambos del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, y

Don Brailiano Biesa Cortés, A20GO38, del Coerpo de Ayudantes de Telecomunicación, todos ellos adscritos a los Servicios Técnicos de la Explotación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. S. Madrid. 24 de agosto de 1971.—El Director general, León

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la lista definitiva de aspi-rantes admitidos y excluidos al cancurso-oposición de Puericultores del Estado.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de mayo de 1971 («Baletia Oficial del Estado» de 4 del mas siguiente), que publicó la relación provisional de aspirantes admiticios y excluidos al consumo-oposición para cubrir 29 planas de Médicos Puerleultores del Cuerpo de Puertenitores y Maternólogos del Estado, consocado por Resolución de 23 de diciembre de 1968 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de enero de 1968), por la presente Resolución se hace pública la lista delimitiva de aspirantes admitidos y excluidos.